



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

RESOLUCIÓN No. 040

(21 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021"

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acta de Junta Directiva No. 13 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal a partir del primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE **(\$2.608.544.688,00)**, discriminados por servicios así: ingresos de acueducto por valor de **\$1.660.911.168**, ingresos de alcantarillado **\$428.116.680** e ingresos de aseo por valor de **\$519.516.840**.

SEGUNDO: Que es deber de la gerente de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P., cumplir la constitución y las leyes de la república y propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, por lo expuesto, el Gerente de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el presupuesto de ingresos de LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A ESP, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE **(\$2.608.544.688,00)** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), discriminado por servicios así: ingresos de acueducto por valor de **\$1.660.911.168**, ingresos de alcantarillado **\$428.116.680** e ingresos de aseo por valor de **\$519.516.840**, conforme al siguiente detalle:



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

PRESUPUESTO INGRESOS ACUEDUCTO			
RUBRO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
1	INGRESOS		1.660.911.168
1.1	VENTA DE SERVICIOS		540.088.849
1.1.01	ACUEDUCTO		540.088.849
1.1.01.01	RECURSOS PROPIOS		540.088.849
1.1.01.01.01	Venta de Servicios Acueducto	10101	510.088.849
1.1.01.01.02	Otros Ingresos Acueducto	10101	30.000.000
1.2	SUBSIDIOS		1.120.822.319
1.2.01	ACUEDUCTO		1.120.822.319
1.2.01.01	SUBSIDIOS ACUEDUCTO		1.120.822.319
1.2.01.01.01	Subsidios de Acueducto	10102	1.120.822.319

PRESUPUESTO INGRESOS ALCANTARILLADO			
RUBRO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
1	INGRESOS		428.116.680
1.1	VENTA DE SERVICIOS		141.244.618
1.1.02	ALCANTARILLADO		141.244.618
1.1.02.01	RECURSOS PROPIOS		141.244.618
1.1.02.01.01	Venta de Servicios Alcantarillado	10101	139.244.618
1.1.02.01.02	Otros Ingresos Alcantarillado	10101	2.000.000
1.2	SUBSIDIOS		286.872.062
1.2.02	ALCANTARILLADO		286.872.062
1.2.02.01	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO		286.872.062
1.2.02.01.01	Subsidios de Alcantarillado	10103	286.872.062

PRESUPUESTO INGRESOS ASEO			
RUBRO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
1	INGRESOS		519.516.840
1.1	VENTA DE SERVICIOS		232.795.002
1.1.03	ASEO		232.795.002
1.1.03.01	RECURSOS PROPIOS		232.795.002
1.1.03.01.01	Venta de Servicios Aseo	10101	229.795.002
1.1.03.01.02	Otros Ingresos Aseo	10101	3.000.000

**E. S. P.****AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6**

1.2	SUBSIDIOS		286.721.838
1.2.03	ASEO		286.721.838
1.2.03.01	SUBSIDIOS ASEO		286.721.838
1.2.03.01.01	Subsidios de Aseo	10104	286.721.838

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de egresos e inversiones de La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo De Yondó, Antioquia, para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$2.608.544.688,00**), discriminado por servicios así: egresos de acueducto por valor de **\$1.660.911.168**, egresos de alcantarillado **\$428.116.680** y egresos de aseo por valor de **\$519.516.840**, conforme al siguiente detalle:

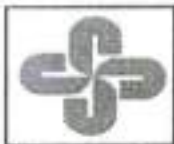
PRESUPUESTO DE EGRESOS ACUEDUCTO			
2	EGRESOS		1.660.911.168
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		576.358.461
2.1.01	ACUEDUCTO 64%		576.358.461
2.1.01.01	RECURSOS PROPIOS		576.358.461
2.1.01.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL ACUEDUCTO		428.774.461
2.1.01.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ACUEDUCTO		235.461.277
2.1.01.01.1.1.01	Sueldo De Personal De Nómina - Acueducto	10101	196.883.202
2.1.01.01.1.1.02	Subsidios de Transporte	10101	5.762.458
2.1.01.01.1.1.03	Intereses A Las Cesantías - Acueducto	10101	2.026.453
2.1.01.01.1.1.04	Prima De Servicios - Acueducto	10101	16.887.138
2.1.01.01.1.1.05	Vacaciones - Acueducto	10101	8.203.466
2.1.01.01.1.1.06	Otros Gastos por Servicios Personales-Dotación Acdto	10101	5.698.560
2.1.01.01.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ACUEDUCTO		137.590.835
2.1.01.01.1.2.01	Honorarios - Acueducto	10101	83.056.435
2.1.01.01.1.2.02	Servicios Técnicos Adtlvos - Acueducto	10101	54.534.400

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.1.01.01.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO - ACUEDUCTO		30.086.516
2.1.01.01.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales - Acueducto	10101	4.995.911
2.1.01.01.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar- Acueducto	10101	8.203.466
2.1.01.01.1.3.03	Fondo De Cesantías - Acueducto	10101	16.887.138
2.1.01.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO ACUEDUCTO		25.635.833
2.1.01.01.1.4.01	Aportes Para Pensiones - Acueducto	10101	25.635.833
2.1.01.01.2	GASTOS GENERALES ACUEDUCTO		147.584.000
2.1.01.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ACUEDUCTO		12.800.000
2.1.01.01.2.1.01	Materiales Y Suministros - Acueducto	10101	12.800.000
2.1.01.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ACUEDUCTO		134.784.000
2.1.01.01.2.2.01	Mantenimiento Y Reparaciones - Acueducto	10101	3.840.000
2.1.01.01.2.2.02	Adquisición de Bienes y Servicios - Acueducto	10101	4.480.000
2.1.01.01.2.2.03	Servicios Públicos De Telefonía - Acueducto	10101	7.680.000
2.1.01.01.2.2.05	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Acueducto	10101	19.200.000
2.1.01.01.2.2.14	Servicios Públicos De Gas Natural - Acueducto	10101	384.000
2.1.01.01.2.2.06	Viáticos Y Gastos De Viaje- Acueducto	10101	2.880.000
2.1.01.01.2.2.07	Seguros, Pólizas, Primas Y Otros - Acueducto	10101	9.600.000
2.1.01.01.2.2.08	Sentencias, Laudos y Conciliaciones - Acueducto	10101	640.000
2.1.01.01.2.2.10	Gastos Financieros - Acueducto	10101	19.200.000
2.1.01.01.2.2.11	Impresos Y Publicaciones - Acueducto	10101	9.600.000

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.1.01.01.2.2.12	Capacitación y Bienestar Social - Acueducto	10101	3,840.000
2.1.01.01.2.2.13	Exámenes Médicos - Acueducto	10101	2.240.000
2.1.01.01.2.2.15	Pago de Multas - Acueducto	10101	51,200.000
2.1.01.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO		0
2.1.01.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL ACUEDUCTO		0
2.1.01.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ACUEDUCTO		0
2.1.01.02.1.1.01	Remuneración Por Servicios Técnicos - Acueducto	10102	0
2.1.01.02.1.1.02	Honorarios - Acueducto	10102	0
2.1.01.02.2	GASTOS GENERALES ACUEDUCTO		0
2.1.01.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ACUEDUCTO		0
2.1.01.02.2.1.01	Materiales Y Suministros - Acueducto	10102	0
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN		1.084.552.707
2.2.01	ACUEDUCTO - OPERATIVOS		1.084.552.707
2.2.01.01	RECURSOS PROPIOS		0
2.2.01.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVOS ACUEDUCTO		0
2.2.01.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ACUEDUCTO		0
2.2.01.01.1.1.01	Remuneración Por Servicios Técnicos Operativos - Acueducto	10101	0
2.2.01.01.1.1.02	Honorarios Operativos - Acueducto	10101	0
2.2.01.01.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ACUEDUCTO		0
2.2.01.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ACUEDUCTO		0
2.2.01.01.2.1.01	Materiales Y Suministros Operativos- Acueducto	10101	0
2.2.01.01.2.1.02	Pago de Multas y sanciones - Corantioquia	10101	0
2.2.01.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ACUEDUCTO		0
2.2.01.01.2.2.01	Muestras (Agua cruda)	10101	0

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.2.01.01.2.2.02	Capacitación y Bienestar Social Operativos -Acueducto	10101	0
2.2.01.01.2.2.03	Exámenes Médicos operativos - Acueducto	10101	0
2.2.01.01.2.2.04	Servicios públicos de energía Operativos -Acueducto	10101	0
2.2.01.01.2.2.05	SUI - Acueducto	10101	0
2.2.01.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO		1.084.552.707
2.2.01.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO ACUEDUCTO		665.400.962
2.2.01.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS ASOCIADOS A LA NOMINA ACUEDUCTO		441.037.101
2.2.01.02.1.1.01	Sueldo De Personal Operativo - Acueducto	10102	249.757.816
2.2.01.02.1.1.02	Horas Extras Operativo-Acueducto	10102	89.856.000
2.2.01.02.1.1.03	Auxilio de Transporte Operativos-Acueducto	10102	26.979.702
2.2.01.02.1.1.04	Intereses A Las Cesantías Operativos-Acueducto	10102	3.665.932
2.2.01.02.1.1.05	Prima De Servicios Operativos - Acueducto	10102	30.549.460
2.2.01.02.1.1.06	Vacaciones Operativa- Acueducto	10102	24.557.151
2.2.01.02.1.1.07	Otros Gastos por Servicios Personales-Dotación Operativos Acdto	10102	15.671.040
2.2.01.02.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ACUEDUCTO		96.592.499
2.2.01.02.1.2.01	Remuneración Por Servicios Técnicos Operativos- Acueducto	10102	0
2.2.01.02.1.2.02	Honorarios Operativos- Acueducto	10102	96.592.499
2.2.01.02.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO OPERATIVOS- ACUEDUCTO		82.250.005
2.2.01.02.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales Operativos - Acueducto	10102	25.346.289
2.2.01.02.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar Operativos - Acueducto	10102	26.354.256

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.2.01.02.1.3.03	Fondo De Cesantías Operativos- Acueducto	10102	30.549.460
2.2.01.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO OPERATIVOS ACUEDUCTO		45.521.357
2.2.01.02.1.4.01	Aportes Para Pensiones Operativos- Acueducto	10102	45.521.357
2.2.01.02.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ACUEDUCTO		419.151.745
2.2.01.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ACUEDUCTO		169.342.573
2.2.01.02.2.1.01	Insumos químicos Acueducto	10102	15.738.855
2.2.01.02.2.1.03	Combustible - Acueducto	10102	19.508.676
2.2.01.02.2.1.05	Materiales y Suministros - Acueducto	10102	39.661.914
2.2.01.02.2.1.06	Adquisición de Bienes Camioneta - Acueducto	10102	94.433.128
2.2.01.02.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ACUEDUCTO		249.809.172
2.2.01.02.2.2.01	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Operativos Acueducto	10102	91.411.268
2.2.01.02.2.2.02	Muestras (Agua cruda-Acueducto- Lixiviados)	10102	91.285.357
2.2.01.02.2.2.06	Exámenes Médicos Operativos - Acueducto	10102	4.157.128
2.2.01.02.2.2.12	Crédito Leasing - Acueducto	10102	62.955.419
2.3	GASTOS DE INVERSION ACUEDUCTO		0
2.3.01	ACUEDUCTO		0
2.3.01.01	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS PROPIOS ACUEDUCTO		0
2.3.01.02	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SGP ACUEDUCTO		0
2.3.01.03	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ACUEDUCTO		0
2.3.01.04	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE REGALIAS ACUEDUCTO		0

PRESUPUESTO DE EGRESOS ALCANTARILLADO



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

2	EGRESOS		428.116.680
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		144.089.615
2.1.02	ALCANTARILLADO 16%		144.089.615
2.1.02.01	RECURSOS PROPIOS		144.089.615
2.1.02.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL ALCANTARILLADO		107.193.615
2.1.02.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ALCANTARILLADO		58.865.319
2.1.02.01.1.1.01	Sueldo De Personal De Nómina - Alcantarillado	10101	49.220.800
2.1.02.01.1.1.02	Subsidios de Transporte Alcantarillado	10101	1.440.614
2.1.02.01.1.1.03	Intereses A Las Cesantías - Alcantarillado	10101	506.613
2.1.02.01.1.1.04	Prima De Servicios - Alcantarillado	10101	4.221.785
2.1.02.01.1.1.05	Vacaciones - Alcantarillado	10101	2.050.867
2.1.02.01.1.1.06	Otros Gastos por Servicios Personales- Dotación Alcantarillado	10101	1.424.640
2.1.02.01.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ALCANTARILLADO		34.397.709
2.1.02.01.1.2.01	Honorarios - Alcantarillado	10101	20.764.109
2.1.02.01.1.2.02	Servicios Técnicos Activos - Alcantarillado	10101	13.633.600
2.1.02.01.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO - ALCANTARILLADO		7.521.629
2.1.02.01.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales - Alcantarillado	10101	1.248.978
2.1.02.01.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar- Alcantarillado	10101	2.050.867
2.1.02.01.1.3.03	Fondo De Cesantías - Alcantarillado	10101	4.221.785
2.1.02.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO ALCANTARILLADO		6.408.958
2.1.02.01.1.4.01	Aportes Para Pensiones - Alcantarillado	10101	6.408.958
2.1.02.01.2	GASTOS GENERALES ALCANTARILLADO		36.896.000
2.1.02.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ALCANTARILLADO		3.200.000



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

2.1.02.01.2.1.01	Materiales Y Suministros - Alcantarillado	10101	3.200.000
2.1.02.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ALCANTARILLADO		33.696.000
2.1.02.01.2.2.01	Mantenimiento Y Reparaciones - Alcantarillado	10101	960.000
2.1.02.01.2.2.02	Adquisición de Bienes y Servicios - Alcantarillado	10101	1.120.000
2.1.02.01.2.2.03	Servicios Públicos De Telefonía - Alcantarillado	10101	1.920.000
2.1.02.01.2.2.05	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Alcantarillado	10101	4.800.000
2.1.02.01.2.2.14	Servicios Públicos De Gas Natural - Alcantarillado	10101	96.000
2.1.02.01.2.2.06	Viáticos Y Gastos De Viaje- Alcantarillado	10101	720.000
2.1.02.01.2.2.07	Seguros, Pólizas, Primas Y Otros - Alcantarillado	10101	2.400.000
2.1.02.01.2.2.08	Sentencias, Laudos y Conciliaciones - Alcantarillado	10101	160.000
2.1.02.01.2.2.10	Gastos Financieros - Alcantarillado	10101	4.800.000
2.1.02.01.2.2.11	Impresos Y Publicaciones - Alcantarillado	10101	2.400.000
2.1.02.01.2.2.12	Capacitación y Bienestar Social - Alcantarillado	10101	960.000
2.1.02.01.2.2.13	Exámenes Médicos - Alcantarillado	10101	560.000
2.1.02.01.2.2.15	Pago de Multas - Alcantarillado	10101	12.800.000
2.1.02.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO		0
2.1.02.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL ALCANTARILLADO		0
2.1.02.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ALCANTARILLADO		0
2.1.02.02.1.1.01	Remuneración Par Servicios Técnicos - Alcantarillado	10103	0
2.1.02.02.1.1.02	Honorarios - Alcantarillado	10103	0
2.1.02.02.2	GASTOS GENERALES ALCANTARILLADO		0
2.1.02.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ALCANTARILLADO		0

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.1.02.02.2.1.01	Materiales Y Suministros - Alcantarillado	10103	0
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN		284.027.065
2.2.02	ALCANTARILLADO - OPERATIVOS		284.027.065
2.2.02.01	RECURSOS PROPIOS		0
2.2.02.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVOS ALCANTARILLADO		0
2.2.02.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ALCANTARILLADO		0
2.2.02.01.1.1.01	Remuneración Por Servicios Técnicos - Alcantarillado	10101	0
2.2.02.01.1.1.02	Honorarios Operativos - Alcantarillado	10101	0
2.2.02.01.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ALCANTARILLADO		0
2.2.02.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ALCANTARILLADO		0
2.2.02.01.2.1.01	Materiales Y Suministros Operativos- Alcantarillado	10101	0
2.2.02.01.2.1.02	Pago de Multas y sanciones - Corantioquia	10101	0
2.2.02.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ALCANTARILLADO		0
2.2.02.01.2.2.01	Muestreos (Alcantarillado)	10101	0
2.2.02.01.2.2.02	Capacitación y Bienestar Social Operativos - Alcantarillado	10101	0
2.2.02.01.2.2.03	Exámenes Médicos	10101	0
2.2.02.01.2.2.04	Servicios públicos de energía Operativos - Acueducto	10101	0
2.2.02.01.2.2.05	SUI - Acueducto	10101	0
2.2.02.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO		284.027.065
2.2.02.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO ALCANTARILLADO		168.764.169
2.2.02.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS ASOCIADOS A LA NOMINA ALCANTARILLADO		110.259.275
2.2.02.02.1.1.01	Sueldo De Personal Operativo - Alcantarillado	10103	62.439.454



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

2.2.02.02.1.1.02	Horas Extras Operativo-Alcantarillado	10103	22.464.000
2.2.02.02.1.1.03	Auxilio de Transporte Operativos- Alcantarillado	10103	6.744.925
2.2.02.02.1.1.04	Intereses A Las Cesantías Operativos- Alcantarillado	10103	916.483
2.2.02.02.1.1.05	Prima De Servicios Operativos - Alcantarillado	10103	7.637.365
2.2.02.02.1.1.06	Vacaciones Operativo- Alcantarillado	10103	6.139.288
2.2.02.02.1.1.07	Otros Gastos por Servicios Personales- dotación Operativos Alcantarillado	10103	3.917.760
2.2.02.02.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ALCANTARILLADO		26.562.054
2.2.02.02.1.2.01	Remuneración Por Servicios Técnicos Operativos- Alcantarillado	10103	0
2.2.02.02.1.2.02	Honorarios Operativos- Alcantarillado	10103	26.562.054
2.2.02.02.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO OPERATIVOS- ALCANTARILLADO		20.562.501
2.2.02.02.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales Operativos - Alcantarillado	10103	6.336.572
2.2.02.02.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar Operativos - Alcantarillado	10103	6.588.564
2.2.02.02.1.3.03	Fondo De Cesantías Operativos- Alcantarillado	10103	7.637.365
2.2.02.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO OPERATIVOS ALCANTARILLADO		11.380.339
2.2.02.02.1.4.01	Aportes Para Pensiones Operativos- Alcantarillado	10103	11.380.339
2.2.02.02.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ALCANTARILLADO		115.262.895
2.2.02.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ALCANTARILLADO		46.567.658
2.2.02.02.2.1.01	Insumos químicos Alcantarillado	10103	4.328.041
2.2.02.02.2.1.03	Combustible - Alcantarillado	10103	5.364.707
2.2.02.02.2.1.05	Materiales y Suministros - Acueducto	10103	10.906.663
2.2.02.02.2.1.06	Adquisición de Bienes Camioneta - Alcantarillado	10103	25.968.246



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

2.2.02.02.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ALCANTARILLADO		68.695.237
2.2.02.02.2.2.01	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Operativos Alcantarillado	10103	25.137.262
2.2.02.02.2.2.02	Muestras (Alcantarillado)	10103	25.102.638
2.2.02.02.2.2.06	Exámenes Médicos Operativos - Alcantarillado	10103	1.143.172
2.2.02.02.2.2.11	Crédito Leasing - Alcantarillado	10103	17.312.164
2.3	GASTOS DE INVERSION ALCANTARILLADO		0
2.3.02	ALCANTARILLADO		0
2.3.02.01	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS PROPIOS ALCANTARILLADO		0
2.3.02.02	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SGP ALCANTARILLADO		0
2.3.02.03	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ALCANTARILLADO		0
2.3.02.04	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE REGALIAS ALCANTARILLADO		0

PRESUPUESTO DE EGRESOS ASEO			
2	EGRESOS		519.516.840
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		180.112.019
2.1.03	ASEO 20%		180.112.019
2.1.03.01	RECURSOS PROPIOS		180.112.019
2.1.03.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL ASEO		133.992.019
2.1.03.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ASEO		73.581.650
2.1.03.01.1.1.01	Sueldo De Personal De Nómina - Aseo	10101	61.526.002
2.1.03.01.1.1.02	Subsidios de Transporte Aseo	10101	1.800.768
2.1.03.01.1.1.03	Intereses A Las Cesantias - Aseo	10101	633.267
2.1.03.01.1.1.04	Prima De Servicios - Aseo	10101	5.277.231
2.1.03.01.1.1.05	Vacaciones - Aseo	10101	2.563.583

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.1.03.01.1.1.06	Otros Gastos por Servicios Personales-dotación Aseo	10101	1,780.800
2.1.03.01.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASEO		42.997.136
2.1.03.01.1.2.01	Honorarios - Aseo	10101	25.955.136
2.1.03.01.1.2.02	Servicios Técnicos Activos - Aseo	10101	17.042.000
2.1.03.01.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO - ASEO		9.402.035
2.1.03.01.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales - Aseo	10101	1.561.222
2.1.03.01.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar- Aseo	10101	2.563.583
2.1.03.01.1.3.03	Fondo De Cesantías - Aseo	10101	5.277.230
2.1.03.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO ASEO		8.011.198
2.1.03.01.1.4.01	Aportes Para Pensiones - Aseo	10101	8.011.198
2.1.03.01.2	GASTOS GENERALES ASEO		46.120.000
2.1.03.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ASEO		4.000.000
2.1.03.01.2.1.01	Materiales Y Suministros - Aseo	10101	4.000.000
2.1.03.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ASEO		42.120.000
2.1.03.01.2.2.01	Mantenimiento Y Reparaciones - Aseo	10101	1.200.000
2.1.03.01.2.2.02	Adquisición de Bienes y Servicios - Aseo	10101	1.400.000
2.1.03.01.2.2.03	Servicios Públicos De Telefonía - Aseo	10101	2.400.000
2.1.03.01.2.2.05	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Aseo	10101	6.000.000
2.1.03.01.2.2.15	Servicios Públicos De Gas Natural - Aseo	10101	120.000
2.1.03.01.2.2.06	Viáticos Y Gastos De Viaje- Aseo	10101	900.000

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.1.03.01.2.2.07	Seguros, Pólizas, Primas Y Otros - Aseo	10101	3.000.000
2.1.03.01.2.2.08	Sentencias, Laudos y Conciliaciones - Aseo	10101	200.000
2.1.03.01.2.2.10	Gastos Financieros - Aseo	10101	6.000.000
2.1.03.01.2.2.11	Impresos Y Publicaciones - Aseo	10101	3.000.000
2.1.03.01.2.2.12	Capacitación y Bienestar Social - Aseo	10101	1.200.000
2.1.03.01.2.2.13	Exámenes Médicos - Aseo	10101	700.000
2.1.03.01.2.2.16	Pago de Multas - Aseo	10101	16.000.000
2.1.03.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ASEO		0
2.1.03.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL ASEO		0
2.1.03.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASEO		0
2.1.03.02.1.1.01	Remuneración Por Servicios Técnicos - Aseo	10104	0
2.1.03.02.1.1.02	Honorarios - Aseo	10104	0
2.1.03.02.2	GASTOS GENERALES ASEO		0
2.1.03.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES ASEO		0
2.1.03.02.2.1.01	Materiales Y Suministros - Aseo	10104	0
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN		339.404.821
2.2.03	ASEO - OPERATIVOS		339.404.821
2.2.03.01	RECURSOS PROPIOS		0
2.2.03.01.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVOS ASEO		0
2.2.03.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ASEO		0
2.2.03.01.1.1.01	Remuneración Por Servicios Técnicos Operativos Aseo	10101	0
2.2.03.01.1.1.02	Honorarios Operativos - Aseo	10101	0
2.2.03.01.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ASEO		0
2.2.03.01.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ASEO		0

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.2.03.01.2.1.01	Materiales Y Suministros Operativos- Aseo	10101	0
2.2.03.01.2.1.02	Pago de Multas y sanciones - Corantioquia	10101	0
2.2.03.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ASEO		0
2.2.03.01.2.2.01	Muestras (Lixiviados) - Aseo	10101	0
2.2.03.01.2.2.02	Capacitación y Bienestar Social Operativos - Aseo	10101	0
2.2.03.01.2.2.03	Exámenes Médicos	10101	0
2.2.03.01.2.2.04	Servicios públicos de energía Operativos - Acueducto	10101	0
2.2.03.01.2.2.05	SUI - Acueducto	10101	0
2.2.03.02	SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS ASEO		339.404.821
2.2.03.02.1	SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO ASEO		208.028.092
2.2.03.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS ASOCIADOS A LA NOMINA ASEO		137.824.094
2.2.03.02.1.1.01	Sueldo De Personal Operativo - Aseo	10104	78.049.318
2.2.03.02.1.1.02	Horas Extras Operativo-Aseo	10104	28.080.000
2.2.03.02.1.1.03	Auxilio de Transporte Operativos-Aseo	10104	8.431.157
2.2.03.02.1.1.04	Intereses A Las Cesantias Operativos-Aseo	10104	1.145.604
2.2.03.02.1.1.05	Prima De Servicios Operativos - Aseo	10104	9.546.706
2.2.03.02.1.1.06	Vacaciones Operativo-Aseo	10104	7.674.110
2.2.03.02.1.1.07	Otros Gastos por Servicios Personales- dotación Operativos Aseo	10104	4.897.200
2.2.03.02.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS ASEO		30.275.447
2.2.03.02.1.2.01	Remuneración Por Servicios Técnicos Operativos-Aseo	10104	0
2.2.03.02.1.2.02	Honorarios Operativos-Aseo	10104	30.275.447

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

2.2.03.02.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO OPERATIVOS- ASEO		25.703.127
2.2.03.02.1.3.01	Aportes Para Riesgos Profesionales Operativos - Aseo	10104	7.920.715
2.2.03.02.1.3.02	Aportes para Caja De Compensación Familiar Operativos - Aseo	10104	8.235.705
2.2.03.02.1.3.03	Fondo De Cesantías Operativos- Aseo	10104	9.546.706
2.2.03.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO OPERATIVOS ASEO		14.225.424
2.2.03.02.1.4.01	Aportes Para Pensiones Operativos-Aseo	10104	14.225.424
2.2.03.02.2	GASTOS GENERALES OPERATIVOS ASEO		131.376.729
2.2.03.02.2.1	ADQUISICIONES DE BIENES OPERATIVOS ASEO		53.077.850
2.2.03.02.2.1.01	Insumos químicos Aseo	10104	4.933.104
2.2.03.02.2.1.03	Combustible - Aseo	10104	6.114.697
2.2.03.02.2.1.05	Materiales y Suministros - Acueducto	10104	12.431.423
2.2.03.02.2.1.06	Adquisición de Bienes Camioneta - Aseo	10104	29.598.625
2.2.03.02.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS ASEO		78.298.879
2.2.03.02.2.2.01	Servicios Públicos De Energía Eléctrica - Operativos Aseo	10104	28.651.469
2.2.03.02.2.2.02	Muestreos (Lixiviados) Aseo	10104	28.612.005
2.2.03.02.2.2.06	Exámenes Médicos Operativos - Aseo	10104	1.302.988
2.2.03.02.2.2.12	Crédito Leasing - Aseo	10104	19.732.417
2.3	GASTOS DE INVERSION ASEO		0
2.3.03	ASEO		0
2.3.03.01	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS PROPIOS ASEO		0
2.3.03.02	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SGP ASEO		0



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

E. S. P.

2.3.03.03	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASEO		0
2.3.03.04	CONVENIOS ALCALDIA CON RECURSOS DE REGALIAS ASEO		0

ARTICULO TERCERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales de la presente resolución son las establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y sus respectivos decretos reglamentarios.

- a) Las disposiciones generales rigen para las diferentes unidades y dependencias administrativas de la empresa de Servicios Públicos de Yondó.
- b) Las afectaciones del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. En el respectivo rubro presupuestal se deberán tener en cuenta los costos imprevistos, los ajustes y la revisión de valores e intereses moratorios derivados de los respectivos compromisos.
- c) Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos y las formalidades presupuestales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
- d) Las obligaciones y compromisos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad se podrán pagar con los recursos corrientes de la vigencia fiscal de 2016 cualquiera sea el momento de su causación.
- e) El gerente queda facultado para realizar aprobaciones presupuestales, adiciones presupuestales, así como efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los actos administrativos internos de la empresa.
- f) Autorícese al gerente a partir del primero (1) de enero de año dos mil dieciséis (2016) para adicionar por resolución al presupuesto los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtenga o celebren con entidades del Gobierno Nacional y Departamental, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.



- g) El Gerente deberá expedir la resolución de liquidación del presupuesto y en ella se realizarán las correcciones conceptuales, aritméticas y ortográficas para la correcta ejecución del presupuesto.
- h) La Tesorería deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal y la contraloría General de la Nación y Departamental de Antioquia ejercerán el respectivo control fiscal de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
- i) El Gerente queda facultado para suscribir contratos, convenios, empréstitos y acuerdos a que haya lugar de conformidad con las normas de contratación administrativa vigente, para el correcto cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto de rentas e ingresos establecido para el año 2016.
- j) El Gerente podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez de la entidad así lo indiquen. El manejo de estos créditos debe realizarse según las estipulaciones establecidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y deberán pagarse durante la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal destinado para este fin y propósito dentro del presupuesto.
- k) Para todos los efectos legales en la ejecución del presupuesto se tendrán como normas rectoras las establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y las demás que se expidieren.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO CUARTO. De conformidad con el Estatuto Orgánico, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, los fondos especiales y los recursos de los establecimientos públicos. En ningún caso se podrán percibir recursos que no se encuentren debidamente incluidos en el Presupuesto, excepto en aquellos casos en que el recurso pertenezca a aportes de Convenios de Cofinanciación, aportes, donaciones y contribuciones las cuales serán debidamente adicionados mediante Resolución.

La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en las cuentas bancarias de la ESP Yondó y en caso de iliquidez, se podrán hacer traslados entre las mismas utilizando el crédito interno de tesorería para cumplir con cada una de las obligaciones contraídas por la ESP Yondó, sin violación del principio de Unidad de Caja, contenido en el Artículo 19 del Acuerdo 0019 de 2006 y la Ley 715 de 2001.

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene la ESP Yondó y que no se originan por efectos



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Las demás subclasificaciones se rigen por las normas Orgánicas de Presupuesto.

VENTA DE SERVICIOS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la ESP Yondó provenientes de la comercialización de servicios en desarrollo de las actividades ordinarias.

ARTICULO QUINTO. Todas las rentas que recaude el Tesorero de la ESP Yondó en la Vigencia harán parte del Presupuesto y serán utilizadas para cancelar los compromisos que la ESP adquiera por cualquier concepto excepto aquellas a las cuales la Ley les ha dado una destinación específica.

CAPITULO II
DE LOS GASTOS

ARTICULO SEXTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean comprometidos para ningún otro fin, esta operación es un Registro de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos (Decreto 111 de 1996 Artículo 71; Decreto 568 de 1996 Artículos 19 y 20). Por tanto, el Gerente de la ESP YONDÓ deberá solicitar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al Grupo de Presupuesto, antes de cualquier gasto, contrato o convenio.

La persona encargada del Almacén de la ESP elaborará el respectivo Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública que requiera para su funcionamiento; el cual será sometido a consideración del Gerente y se publicará en el SECOP y en la página web institucional, conforme lo indica el Artículo 8.1.19 del Decreto 0734 de 2012.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometen más de una vigencia fiscal, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el



momento de contraer la obligación. Cuando se incrementa un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual que al del nuevo gasto.

PRELACIÓN DE GASTOS

El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversión y Transferencias.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la ESP Yondó, constituyen gastos de funcionamiento los Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias.

GASTOS DE PERSONAL

Se consideran servicios personales aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contrato, supernumerario, técnico o jornal y vinculado a la ESP Yondó, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual, operativo o manual; se incluye también los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

Aprobadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Gerente.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos de los Servidores Públicos vinculados a la Planta de Personal.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten el Servicio Calificado o Profesionales, cuando no puedan ser



desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

El sueldo personal de nómina lo constituye: La asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta y los incrementos de dichos conceptos.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

El subsidio de transporte se cancela a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantías y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando la ESP Yondó suministre el transporte a los servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

El auxilio patronal de transporte se cancelará a los servidores públicos que devengan hasta dos veces el salario mínimo legal vigente.

PRIMA DE SERVICIOS

La prima de servicio es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración, que se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, al 30 de junio de cada año el empleado debe haber laborado en la entidad un año completo; si no se ha laborado el año completo, tendrá derecho al pago en forma proporcional al tiempo laborado que exceda de seis meses de que trata el Artículo 58 del Decreto 1042 de 1978.

PRIMA DE VACACIONES

Al pago por prima de vacaciones tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, cuyo tiempo laborado exceda de seis meses, cancelándose el equivalente a 15 días de remuneración por el año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado según disposiciones vigentes.

Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años por necesidades del servicio y mediante resolución motivada.

Se reconoce esta primara por las vacaciones disfrutadas o compensadas durante la vigencia de la relación laboral de la que jurídicamente se generan los beneficios derivados de la vinculación el trabajo.



Cabe señalar que sobre prestación también se aplica lo dispuesto en la Ley 995 de 2005 y en el Decreto 404 de 2006.

Los empleados Públicos que salgan a vacaciones, tienen derecho al pago anticipado de ellas. Cuando un empleado público o trabajador oficial quede retirado del servicio sin haber hecho uso de sus vacaciones causadas, tiene derecho al pago de ellas en dinero y se tendrá como base la compensación del último sueldo devengado. Tal reconocimiento no implica la continuidad en el servicio.

VACACIONES

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efectos de vacaciones.

PRIMA DE NAVIDAD

La Prima de Navidad se le debe cancelar a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales se paga el equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo de 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado o trabajador oficial no hubiese servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará con base en el último salario devengado.

HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Las horas extras y días festivos se deben cancelar a los trabajadores oficiales por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón de la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

La indemnización por vacaciones se cancela al personal que se desvincule del organismo, o quienes por necesidad del servicio no puedan tomar el tiempo de las vacaciones causadas y no disfrutadas.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Se cancela con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

DOTACIÓN

Tiene derecho a la dotación (Calzado y Vestido de Labor) el trabajador cuya remuneración mensual no exceda dos veces el salario mínimo. Esta se cancelará tres veces durante el año (30 de Abril, 31 de Agosto y 20 de Diciembre).

Dicha Obligación cobija a todos los empleadores que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes.

SUPERNUMERARIOS

Se consideran supernumerarios al personal ocasional que la Ley o Acuerdo autorice nombrar, para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta, en ningún caso la vinculación de este personal deberá exceder el tiempo de tres meses, salvo aquellas autorizadas por la Ley, Por este rubro se pagan prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho.

HONORARIOS

Se cancela honorarios a las personas naturales o jurídicas por los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Se cancela remuneración por servicios técnicos a las personas naturales o jurídicas, que prestan en forma continua o no, asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta de conformidad con el régimen contractual vigente.

GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Se consideran como tales, aquellos gastos que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a



entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

TRANSFERENCIAS

Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a entidad territorial o a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensiones, cesantías, etc., siempre y cuando sean originadas en una acción legal. Las transferencias no implican contraprestación de servicios personales o en bienes y servicio y se clasifican en los siguientes rubros:

1) SUBSIDIO FAMILIAR

Corresponde al 4% sobre los conceptos de sueldos y jornales en calidad de subsidio familiar para los empleados y trabajadores.

2) APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Comprende el aporte patronal de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al pago de cuotas pensionales y provisionales a los fondos o entidades respectivas que por estos conceptos se hagan de acuerdo a la Ley y a la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.

3) CESANTÍAS

Comprende el pago de cesantías definitivas de las mismas según el caso de acuerdo a lo estipulado por las normas y Convenciones Colectivas. Se cancelarán por este rubro igualmente las transferencias a Fondos Públicos o Privados de Cesantías en los que se encuentren afiliados los empleados y trabajadores de la entidad se incluyen también las provisiones y pasivos correspondientes también a vigencias anteriores.

4) INTERESES A LAS CESANTÍAS

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan, los trabajadores del municipio regulado por la Convención Colectiva y Empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan,

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con sus funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidas legalmente y para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Por compra de equipo se puede cancelar la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este Artículo se debe incluir bienes como Muebles y Enseres, Equipos de Oficina, Cafetería, mecánico –automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra Pública y demás normas legales.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se pueden cancelar las adquisiciones de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como papelería, útiles de oficina, disquetes para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos).

MANTENIMIENTO

Se puede cancelar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y compra de líneas telefónicas, contribuciones especiales para la superintendencia de servicios públicos y demás servicios públicos domiciliarios.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se paga el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y pasajes aéreos y terrestres a los empleados públicos, no podrán imputarse a este rubro viáticos y pasajes de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.



SEGUROS

Se puede pagar el costo previsto en los contratos las pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la ESP Yondó, incluyendo además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que, conforme a las disposiciones legales vigentes, deben ser concordantes a la responsabilidad al manejo de los recursos.

II. INVERSIÓN

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

ARTICULO SÉPTIMO. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado igual tratamiento se dará a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, y otros.

ARTICULO OCTAVO. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender los costos de matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Sin embargo, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna.

Los costos de los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO NOVENO. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto de la ESP, para su funcionamiento y organización requieren de un Plan Anual de Adquisiciones.

Este plan deberá aprobarse por el Gerente y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o según si las necesidades de adquisición de la ESP Yondó varían.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ARTICULO DECIMO. El representante legal y el Tesorero o pagador deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y el Tesorero.

CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y normas que regulen y sean aplicables.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO TERCERO. El representante Legal de la Entidad en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente Resolución rige y surte efectos a partir del primero de enero de 2021.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Municipio de Yondó, Antioquia a los veintiún (21) días del mes diciembre de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente